

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>Delegada Para la Orientación y Asesoría A Víctimas.</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>Bogotá, Septiembre de 2021</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo procede efectuar el siguiente análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización, técnica y de análisis de riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La misión de la Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Ahora bien, en Colombia se presenta una reiterada vulneración de los derechos humanos a la población habitante en el territorio nacional, tanto de los fundamentos constitucionales y legales de protección como de los mecanismos y rutas de exigibilidad de los derechos humanos, por parte de las entidades del estado, de los actores económicos y de la población en general.

Aunado a lo anterior, la situación económica, política y social de la República Bolivariana de Venezuela, ha generado que sus ciudadanos migren, generando una de las crisis humanitarias con mayores proporciones registradas en la última década. De acuerdo con el reporte de la Plataforma de Coordinación Interagencial en lo que respecta al número de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo con nacionalidad venezolana la cifra asciende a 5,577,077¹, no obstante, el mismo informe hace la aclaración que este número podría incrementarse debido a que los gobiernos de acogida en algunas ocasiones sólo hacen el registro de personas con estatus migratorio regular.

Colombia, es el país receptor con mayor número de personas venezolanas, según cifras de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia al 31 de enero de 2021, hay 1.742.927 individuos, de estos 759.584 están en situación regular y 983.343 en condición de irregularidad.

La Defensoría del Pueblo ha identificado los sectores poblacionales migrantes más vulnerables como: los niños, niñas y adolescentes, mujeres, población con orientación e identidad de género diversa, adultos mayores, personas con movilidad reducida y pueblos étnicos, quienes afrontan complejidades agravadas por la pandemia originada del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

La Sentencia T-044 de 31 de enero de 2014, en relación con los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) estipula que:

Para establecer cómo se satisface el interés superior se deben hacer consideraciones de dos tipos: i) fácticas: referidas a las circunstancias específicas del caso en su totalidad; y ii) jurídicas: referidas a los parámetros y criterios establecidos por el ordenamiento jurídico para promover el bienestar de los niños. Sobre este asunto, la jurisprudencia constitucional ha sido consistente en señalar que “las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, en aplicación de las disposiciones jurídicas relevantes y en atención a las circunstancias fácticas de los menores de edad implicados, cuál es la solución que mejor satisface dicho interés.

Lo anterior, se entiende como un indicador de que las instituciones que fungen como garantes de estos derechos deben contar con todos los medios idóneos a partir de los cuales se facilite la protección y promoción de los derechos de los

¹ Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, última actualización 5 de marzo 2021, <https://r4v.info/es/situations/platform>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Niños, Niñas y Adolescentes; con la inmediatez del caso, dado que a la actualidad según un balance realizado por la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COLIACO), las cifras de reclutamiento de menores respecto al año 2019 aumentaron en un 113%, en gran medida por el escenario de la pandemia de Covid-19, en el que los menores dejaron de asistir a los centros educativos, dándole lugar a los grupos armados para abarcar población vulnerable. Así las cosas, la idoneidad va desde la formación académica de los funcionarios, hasta el equipamiento y medios materiales que permitan un mayor acceso a la oferta que en esta línea deben promover instituciones como la Defensoría del Pueblo.

La ausencia del Estado en una gran parte del territorio nacional se traduce en deficiencia institucional y se percibe como un elemento que ha contribuido a la desigualdad, injusticia social y violencia territorial. Debido a esto surge la necesidad de llevar la oferta institucional al mayor número de habitantes del territorio como una forma de garantizar la defensa de los Derechos Fundamentales, la convivencia y participación ciudadana. Lo que se puede traducir en seguridad y paz para nuestros territorios; seguridad y paz que tiene como eje de consolidación la inversión social canalizada desde la Defensoría del Pueblo.

La baja cobertura en los servicios de atención, promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos de la población en el territorio nacional, se presenta dado el aumento de las vulnerabilidades por el cruce por los pasos fronterizos no autorizados que expone a las personas migrantes y con necesidad de protección internacional a riesgos asociados a la migración como: 1-Trata y tráfico de personas, 2- Uso, utilización y reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales e inmersos en las economías ilícitas a los migrantes en extrema necesidad y “caminantes”. 3- Violencia sexual y basada en género 4-Explotación laboral y abuso de la condición de vulnerabilidad. 5-crecientes problemáticas de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, menores de edad no acompañados, madres Gestantes, personas con enfermedades crónicas, oncologías y de transmisión sexual (VIH,SIFILIS, E.T.S) etc. 6 - Discriminación y manifestaciones crecientes de Xenofobia y Aporofobia. 7 - Muertes por accidentes de tránsito (Carros fantasmas) y población Indígena son los perfiles migratorios mixtos de mayor vulnerabilidad, de los cuales muchos están hoy en situación de calle, mendicidad ajena y desprotegidas en una situación de extrema vulnerabilidad por la crisis sanitaria por el COVID-19 y los cierres de frontera.

La migración por sí misma no representa un problema para los países de acogida, no obstante, factores de otro orden como las condiciones mismas en que se realiza (irregularidad), las características de propias de los migrantes entre otras, la edad, nivel educativo, sexo, etnia y la oferta de servicios como el acceso a estos en los países que los acogen pueden convertirse en situaciones que demanden atención específica.

La población que se ha visto obligada a migrar usualmente no cuenta con las condiciones económicas y se ven forzados a ubicarse en sectores de mayor vulnerabilidad sin acceso a agua potable, condiciones sanitarias, manejo

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

adecuado de deshechos lo que hace que su riesgo de salud sea mayor. Dentro de la población se identifica un segmento que aumenta su vulnerabilidad como lo son las madres gestantes que tardíamente o nunca tienen la posibilidad de contar con exámenes prenatales de forma oportuna aumentando el riesgo de muerte materna, perinatal y neonatal. Igualmente, las inadecuadas condiciones en que se presenta migración se establecen como factor de riesgo para la manifestación de problemas de salud en niños, niñas y adolescentes.

La migración sin condiciones adecuadas impone cambios drásticos en los hábitos de las personas que migran generando alteraciones importantes en la salud, asociado a ambientes precarios que aumenta el riesgo de contraer enfermedades transmisibles entre ellas el COVID 19, así como también de otro orden coligado por las modificaciones en su forma de vida particularmente en hábitos alimenticios agravado por la imposibilidad de adquirir alimentos en cantidad y calidad nutricional que favorece la aparición de otro orden de patologías.

Como consecuencia de todo lo mencionado anteriormente, se puede afirmar que en el país la conflictividad social se ha incrementado en los últimos años. Cada vez es más recurrente en los espacios nacionales y locales representando una nueva intensidad, complejidad y cualidad desbordando los sistemas administrativos y judiciales y en otras ocasiones desencadenando actos de violencia por parte de diferentes actores. (FIO², 2018). Es decir, son hechos que se presentan en un sinnúmero de situaciones ocasionados por diferentes causas, que si no se median oportunamente puede terminar en violencia real o simbólica afectando la estructura de la sociedad en sí y su funcionamiento positivo.

En materia de conflictos sociales, la Defensoría del Pueblo interviene para defender, prevenir y mediar en situaciones que puedan amenazar o vulnerar los derechos humanos, afectar la gobernabilidad local, regional o nacional y abrir el camino a procesos de diálogo que contribuyan a su solución. A su vez:

El Defensor del Pueblo es el Defensor de lo público, interlocutor con el poder político (Legislativo- Ejecutivo- Judicial) en nombre de los ciudadanos con el propósito de revertir, por medio de una lógica de progresividad positiva, las desigualdades económicas, sociales, políticas, ambientales, urbanas que se presentan de modo radical y persistente en nuestra región. Las Defensorías del Pueblo tienen –o pueden tener– un rol sustantivo y estratégico en la promoción, vigencia y defensa de los derechos ciudadanos y los derechos humanos. La actuación institucional está fundada en el respeto de la dignidad humana y el concepto de integralidad e interdependencia de los derechos humanos, especialmente en situaciones de mayor vulnerabilidad o que involucran a personas y colectivos sociales a los que se les han sido vulnerados sus derechos. (FIO, 2018)

² Federación Iberoamericana de Ombudsmen

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS EN EL TERRITORIO NACIONAL”, se busca fortalecer la atención especializada en los territorios, así como brindar promoción, asesoría y acompañamiento en los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos a la población. Igualmente busca un enfoque de derechos en el ciclo de las políticas públicas para la garantía, respeto, protección de los derechos humanos de la población más vulnerable del país y extranjeros, especialmente en el ámbito territorial a través del empoderamiento de la sociedad civil, la sensibilización de servidores públicos y la comunidad en general, de tal manera que permita el ejercicio de la magistratura moral a la Defensoría del Pueblo y a la ciudadanía la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos. El impacto de la gestión defensorial mejora con la integración de actividades en cumplimiento de objetivos específicos identificados de acuerdo con causas a problemáticas comunes en materia de derechos para la población colombiana, y la toma de decisiones estratégicas.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional, ha venido promoviendo la implementación de acciones que favorezcan los postulados de respeto y garantía de los derechos humanos.

Para ello la entidad adelantará servicio de atención a la población a quien se dirige el proyecto, específicamente niños, niñas, adolescentes que pudieran ser objeto de reclutamiento forzado, migrantes en condiciones extremas de vulnerabilidad y ciudadanos o población que se vea abocada a situaciones derivadas de la alta conflictividad social, para efecto de garantizar el goce efectivo de sus derechos humanos, por parte de los gestores o facilitadores Defensoriales que se contratarán con cargo a los recursos del proyecto, **en el ámbito territorial de los municipios PDET.**

El Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera señaló como eje central de la paz el impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado, especialmente en las regiones afectadas por la guerra y por la carencia de una función pública que garantice los derechos a sus ciudadanos, señalando expresamente que dichas acciones deben estar enfocadas especialmente sobre las víctimas del conflicto armado, centro y razón de ser del Acuerdo Final.

Por lo anterior se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PDET, a través del Decreto Ley 893 de 2017, en 16 zonas y 170 municipios que representan territorios históricamente azotados por la violencia del conflicto armado, esto es, son territorios victimizados en el marco de lo cual sus pobladores fueron y siguen siendo afectados por homicidios, masacres, desapariciones, violencia sexual, reclutamiento forzado, despojo, secuestro, desplazamiento forzado, entre otros delitos y hechos victimizantes, violencia que a su vez generó un paulatino atraso económico y social, que se sumó al histórico abandono estatal, de ahí el carácter y enfoque reparador con el que se constituyeron los PDET.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Cuantitativamente es un dato muy relevante que más del 55% de personas debidamente registradas como víctimas del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas, RUV, pertenezcan a los 170 municipios que conforman los PDET, donde el mayor peso lo tiene el desplazamiento forzado, puesto que la gran mayoría de estos municipios son expulsores y solo 2 zonas PDET son receptores de población desplazada (El de Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera y el de Urabá Antioqueño); además en estos municipios existen 356 sujetos de reparación colectiva debidamente formalizados ante la Unidad para las Víctimas y cientos de solicitudes más para ser incluidas en el RUV.

Cabe destacar la importancia que cobra el programa de retornos y reubicaciones, no solo para la reparación integral de la población víctima, sino en el éxito de la implementación de los PDET, pero es preocupante que a 6 años de La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; a 13 años de la sentencia T-025 de 2004; y a 20 años de la Ley 387 de 1997 el Estado colombiano no ha podido consolidar un programa integral, oportuno y eficaz que garantice a las víctimas de desplazamiento forzado el retorno en condiciones de seguridad, de estabilidad socio-económica y de cumplimiento efectivo de sus derechos. Hecho que conjuga una histórica desarticulación interinstitucional de las entidades del orden nacional, una falta de coordinación Nación-territorio y una ausencia de recursos adecuados para garantizar un acompañamiento integral a las víctimas.

Sumado al desplazamiento está el hecho del despojo de las tierras que en los municipios PDET alcanza a ser casi la mitad de las reclamaciones que tiene en sus registros la Unidad de Restitución de Tierras.

Por último, dada la experiencia reciente vivida con la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras y su aplicación material y efectiva en el territorio, es preocupante que en estos territorios PDET los procesos de retorno, atención y reparación integral tienen un grado muy bajo de aplicación, y los PDET están demandando la garantía del cumplimiento de los derechos de las víctimas y de la población en general asentada en los 170 municipios, principalmente aquellos derechos ligados a políticas públicas esenciales como la salud, la educación, el agua potable, la vivienda, la generación de ingresos, entre otros, que demandan una gran capacidad presupuestal para el desarrollo de los mismos, más cuando estamos hablando de 170 municipios con muy bajo recaudo fiscal y rentas propias.

Para esta labor, Las Defensorías Regionales, garantizarán bajo la Dirección y Supervisión de la Vice-Defensoría un trabajo articulado con los gestores o facilitadores Defensoriales que se contrataran a través del proyecto, para efecto de suministrar un apoyo técnico permanente a las comunidades de acogida, especialmente niños, niñas, adolescentes, migrantes venezolanos y de diferentes nacionalidades y en general a los ciudadanos expuestos a unos mayores niveles de conflictividad social, en procura de abogar y coadyuvar al respeto y pleno ejercicio de sus derechos humanos, a través de las diferentes actividades que se ejecutarán con cargo al mencionado proyecto de inversión.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

El primer paso, es crear los equipos de trabajo, para posteriormente identificar las alertas generadas presentadas en cada uno de los municipios PEDT donde llegará el proyecto.

Como se vislumbra, para fortalecer la atención, promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos desde la Defensoría del Pueblo a la población en el territorio nacional, es fundamental contar con facilitadores defensoriales en los municipios PDET, que brinden un acompañamiento jurídico y social con el fin de implementar estrategias para el restablecimiento de los Derechos Humanos de la población en condiciones de vulneración y evaluar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la presente justificación, el proyecto de Defensoría a la Mano no cuenta con personal suficiente para cumplir todas las funciones o labores que le atañen y corresponden en las sedes regionales de los municipios PDET, por lo que se requiere la contratación de 170:

- Facilitadores Jurídicos: Título profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, sin experiencia.

Lo anterior, atendiendo a la Resolución 092 de 2021 y su modificación a través de la Resolución 1169 de 2021.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para atender y orientar en temas relacionados con reclutamiento forzado, migración y conflictividad social a la población vulnerable presente en los Municipios calificados como PDET en el marco del Proyecto Defensoría a la Mano.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

La entidad no cuenta con personal suficiente para seguir impulsando el ejercicio de la labor misional asignada en los municipios PDET, en el marco del Proyecto de Defensoría a la Mano, contribuyendo a la incidencia en política pública para la defensa de los derechos de Víctimas del conflicto armado establecido por la Ley 1448 de 2011 y toda la normativa en la que se enmarca el actuar de la Defensoría del Pueblo.

El Decreto 1082 de 2015 señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

3.1. Factor Legal.

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”)

Siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”

Por lo anterior, es viable la contratación directa de prestación de servicios.

3.2. Factor Técnico.

Para el desarrollo del objeto contractual es importante contar con 170 facilitadores defensoriales jurídicos, los cuales deben tener Título profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, sin experiencia.

Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo *“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre la Defensoría del Pueblo se definen los criterios para su aplicación.”* Y, su modificación a través de la Resolución 1169 de 2021. La tabla para gastos de desplazamiento y manutención de estos contratistas estará regulado por la Resolución vigente en la materia.

Sin perjuicio de la facultad para contratar directamente la prestación de servicios profesionales personales, por tratarse de un servicio intuito persone, se tiene en cuenta:

3.3. Factor Demográfico

Colombia cuenta con una población estimada de 48.258.494 personas³, que corresponde a una densidad moderada de la población de 44 habitantes por Km2.

³ Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

A su vez, 9.099.358 personas se encuentran inscritas en el Registro Único de Víctimas - RUV - (corte a 31 de enero de 2021), de las cuales 7.340.456 son sujetos de atención y/o reparación.

Así como las proyecciones de población general se modelan con base en escenarios prospectivos del cambio de la fecundidad, mortalidad y migración, para el año 2020, se estima que el 51.17% de la población serán mujeres y el 48.83% serán hombres, posibles sujetos afectados en el marco del conflicto armado interno, que generan a su vez cambios sociales y económicos importantes, aproximaciones de varios analistas del conflicto armado interno, entre ellas la Unidad para las Víctimas. A su vez la coyuntura de inmigración internacional de la población desde Venezuela hacia el país, presentan un desafío en las proyecciones de ser revisada de manera continua, para ajustar la información en la toma de decisiones en la política pública, una vez vayan extrayéndose información disponible de las entidades del Gobierno encargadas de los registros y censos nacionales.

Las diferentes poblaciones y situaciones a las que se brindan los servicios de las defensorías requieren de profesionales dedicados a la atención, asesoría, orientación y acompañamiento para atender en el marco del Proyecto de Defensoría a la Mano, atender y orientar en temas relacionados con reclutamiento forzado, migración y conflictividad social a la población vulnerable presente en los Municipios calificados como PDET.

Acciones en lo social, jurídico y humanitario requieren de estos profesionales para el desarrollo de estrategias que promuevan un impacto a la gestión como atención y reparación del daño sufrido, procurando la reconstrucción del tejido social, el restablecimiento de los vínculos comunitarios, la reconciliación y la convivencia pacífica.

3.4. Factor Político.

Tras la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera las condiciones en las regiones de Colombia son complejas en tanto persiste la presencia de actores armados y hechos de violencia que afectan tanto a la población civil como a las instituciones que por deber constitucional deben dar respuestas efectivas a las necesidades de los sujetos y comunidades en materia de protección, atención y reparación de sus derechos.

En el marco del monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (Alerta N° 026 de 2018), se evidencia que, pese a la reducción de indicadores de violencia, derivados del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP, las violaciones a los derechos humanos continúan y se han acentuado en contra de personas que ejercen liderazgos en sus territorios. Asimismo, en la mencionada Alerta Temprana se resalta que en algunos territorios en donde Las FARC tuvo presencia, se evidencia una creciente confrontación entre otros actores armados por dominar y controlar los circuitos económicos que representan importantes fuentes de rentas.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Lo anterior, plantea la necesidad de un trabajo armónico y sincrónico con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) con el fin de que la oferta institucional y la política pública de víctimas trabaje de manera articulada y se aúnen esfuerzos para su fortalecimiento. Si bien, el SIVJNR no hace parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, los aportes e insumos de este son fundamentales para el trabajo que adelantan la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz como parte de la nueva institucionalidad para la paz que busca fortalecer los objetivos misionales de atención y asesoría a las víctimas del conflicto armado.

Para ello, se necesita la promoción a espacios de articulación en los diferentes niveles de la competencia territorial (municipal, departamental y nacional); especialmente para los municipios priorizados por el SIVJNR a través de los municipios PDET que serán un elemento clave en la atención, protección y reparación integral de víctimas por parte de la justicia transicional.

El seguimiento a la articulación entre las entidades se realizará a través de la Mesa Interinstitucional para trabajo conjunto y coordinado entre la Defensoría del Pueblo y el SIVJNR, cuyo objetivo es promover y divulgar los derechos de las víctimas.

Con este fin, se dispondrá de archivos para que las organizaciones y las entidades documenten los casos; se apoyará la capacitación en las regiones a los funcionarios públicos sobre el funcionamiento del sistema de justicia transicional garantizando una orientación y atención efectiva para las víctimas; se velará por la protección de los derechos de las víctimas para que participen en sus mecanismos judicial y extrajudiciales; se brindará orientación, asesoría y atención directa a las víctimas para que conozcan sus derechos, las rutas de atención y los mecanismos con que cuenta para acceder a los mismos, y demás actividades definidas en el marco del Proyecto de Defensoría a la Mano.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

Profesionales en Derecho, con tarjeta profesional vigente, sin experiencia.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

En el mercado de profesionales, los proveedores que participan como contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado, ofreciendo y prestando sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión, por lo general son personas naturales.

Los servicios se prestan conforme a la necesidad de la Entidad, lo más conveniente es la disponibilidad para apoyar seguimiento a las actividades de orientación, atención y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

desarrolladas en la Defensoría Delegada.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los servicios ofrecidos se pueden ubicar en:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Producto	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

1.1. MIPYMES - (micro, pequeña y mediana empresa)

Dado que la modalidad de selección para el presente proceso será contratación directa, se establece que la descripción del presente numeral NO APLICA.

1.1.1. MIPYMES que prestan el servicio

Dado que la modalidad de selección para el presente proceso será contratación directa, se establece que la descripción del presente numeral NO APLICA.

1.1.2. ¿El servicio adquirir por parte de la Entidad se requiere por lotes o segmentos? (numeral 6, artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020):

Dado que la modalidad de selección para el presente proceso será contratación directa, se establece que la descripción del presente numeral NO APLICA.

1.1.3 Análisis MIPYMES en el sector

Dado que la modalidad de selección para el presente proceso será contratación directa, se establece que la descripción del presente numeral NO APLICA.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS?

Por la naturaleza del servicio requerido, el cual se trata de un saber intelectual cualificado, las personas naturales que lo ofrecen, lo realizan sin limitarse a un horario fijo, ni a una cantidad de horas específicas. Esto significa que el contratista no requiere cumplir un horario todos días ni debe permanecer en la Entidad una determinada jornada, por el contrario, dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Del mismo modo, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se caracterizan por establecer que la forma de pago del valor total del contrato es por honorarios, fijados en mensualidades iguales, mes calendario vencido, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la fecha del Acta de

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Inicio de Actividades.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, que dispuso el desarrollo y creación por parte del gobierno Nacional del sistema Electrónico de la contratación Pública - SECOP, con el fin de fortalecer los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual de las entidades, garantizar la pulcritud en la selección de contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado.

Se realizó consulta en el SECOP de contrataciones realizadas por la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del conflicto armado (DOAV), encargada de coordinar las acciones del Proyecto de Defensoría a la Mano en particular, y la institución en general, cuyos objetos o temáticas contractuales fueran similares a las requeridas actualmente.

De acuerdo a esta consulta los servicios requeridos por la Entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios, deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

En el mercado colombiano no existen muchas personas naturales y/o jurídicas, que presten sus servicios profesionales para coadyuvar a la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del conflicto armado (DOAV), en los procesos que se articulan desde Defensoría a la Mano, sin embargo las que han prestado sus servicios a la Entidad, a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

En efecto, la Defensoría del Pueblo en años anteriores, ha realizado la contratación de servicios profesionales con objetos similares al requerido actualmente, relacionándose algunos de las vigencias 2019 y 2020, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	Forma de Pago
Defensoría del Pueblo	DP-46-2020	Prestar los servicios profesionales para la orientación, asesoría y acompañamiento jurídico respecto a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la regional Córdoba.	4.800.000	Mes vencido
Defensoría del Pueblo	259 de 2019	Hacer seguimiento, análisis y recomendaciones a los instrumentos y herramientas metodológicas desarrolladas en la delegada para la orientación y asesoría para las víctimas, respecto de la política pública de víctimas del conflicto armado interno.	\$5.000.000	Mes vencido

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Defensoría del Pueblo	86 de 2019	Prestar los servicios profesionales a la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado para desarrollar actividades de socialización en cada una de las etapas del proceso de inscripción, elección e instalación de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas.	\$3.000.000	Mes vencido
-----------------------	------------	--	-------------	-------------

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En el SECOP se encontraron contratos con condiciones similares celebrados por otras Entidades Públicas. Sin embargo, se consultaron procesos con objetos similares o sobre la misma temática:

Análisis de otras entidades.

Entidad	No. Proceso	Objeto	Honorarios mensuales
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-CSPO-408-2021	apoyar y acompañar al Departamento de Atención a Víctimas en la gestión, actualización y mantenimiento de las bases de datos del departamento atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial.	\$4.070.217, Forma de pago: mensual
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-CSPO-403-2021	monitoreo y seguimiento a la implementación de estrategias de participación y acompañamiento psicosocial a las víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la Jurisdicción.	\$4.070.217 Forma de pago: mensual
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	JEP-CSPO-451-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	\$3.508.806 Forma de pago: mensual

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos asociados al presente proceso de contratación son los siguientes:

	Proceso: Gestión Contractual					Código: CO-P01-F59	
						Versión: 02	
	ESTUDIOS DEL SECTOR					Vigencia desde: 15/01/2021	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Ejecución del plan	Fecha de implementación	Revisión estimada en que se inicia el	Revisión estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuarlo a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización Permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades COVID 19, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de BIO seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

4. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del mercado la actividad o servicio se puede ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2021 y el presupuesto para el presente proceso será hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000), por cada facilitador defensorial jurídico.


WILFREDO GRAJALES ROSAS
DELEGADO PARA LA ORIENTACION Y ASESORIA
A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: Contratista	Cargo: Delegado de Orientación a Víctimas
Nombre: <i>Sindy Lorena Niño</i>	Nombre: <i>Wilfredo Grajales Rosas</i>
Firma: 	Firma: